

Toluca de Lerdo, México, a treinta de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que para salvaguardar los derechos político-electorales de los diversos actores dentro del JDCL/95/2016; con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 439 y 450, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; artículos 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se requiere a los ciudadanos **SAMUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, ARISTEO CABRERA REYES, SIMÓN OSORIO PEDRAZA, y REMIGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, comparezcan, en días y horas hábiles, ante éste Tribunal Electoral del Estado de México, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que ratifiquen los convenios modificatorios de reconocimiento de adeudo y pago, así como manifiesten si fue posible el cobró de los títulos de crédito siguientes:

SAMUEL CRUZ DOMÍNGUEZ

- Cheque número 41, de siete de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 M. N. (\$5,000.00).
- Cheque número 2, de once de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 36, de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 158, de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).

ARISTEO CABRERA REYES

- Cheque número 42, de siete de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 M. N. (\$5,000.00).
- Cheque número 3, de once de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 37, de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 159, de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).

SIMÓN OSORIO PEORAZA

- Cheque número 43, de siete de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 M. N. (\$5,000.00).

- Cheque número 4, de once de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 38, de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 160 de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).

REMIGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.

- Cheque número 45, de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 M. N. (\$5,000.00).
- Cheque número 1, de once de abril de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 44, de siete de septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).
- Cheque número 161, de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de treinta y un mil trescientos ocho pesos 11/100 M. N. (\$31,308.11).

II. Se **APERCI**BE a **SAMUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, ARISTEO CABRERA REYES, SIMÓN OSORIO PEDRAZA, y REMIGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ** que, de no comparecer ante este Tribunal Electoral del Estado de México dentro del plazo concedido, **se les tendrá** por ratificados los convenios modificatorios de reconocimiento de adeudo y pago y por cobrados los títulos de crédito, ha que se ha hecho referencia.

III. Por lo que respecta a la actora **CECILIA BÁRCENAS TAVIRA**, se le requiere a efecto de que manifieste, en días y horas hábiles, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que manifieste **si** fue posible el cobro de los títulos de crédito 00118 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete y 000195 de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, con el apercibimiento que de no realizar manifestación alguna en el plazo otorgado, se le tendrá por cobrados los títulos de crédito.

Notifíquese, personalmente, a la actora y actores requeridos en el domicilio señalado en autos y, por **estrados**, a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN